DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE RECURSOS NATURALES Y ASEO

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL ESPECIAL A LA EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DAGMA VIGENCIA 2009
Y ENERO 1 A JULIO 30 DE 2010

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE - DAGMA

Santiago de Cali, Septiembre 3 de 2010

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Contralora

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Subcontralor

HENRY PELÁEZ CIFUENTES
Director Técnico

JUAN CARLOS ESCOBAR VALDERRAMA
Auditor II
Coordinador de Auditoría

Integrantes Comisión:
Ana Cristina Rendón Rendón - Técnico Operativo
Huuberth Alonso Gallego Quijano -Profesional Universitario
Yolanda García Bedoya- Profesional Universitario
Apoyo
Jaime Manrique Dussan
Abogado
Profesional Especializado

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. INTRODUCCIÓN	1
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
4. RELACIÓN DE HALLAZGOS	20
MATRIZ DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	21

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de Santiago de Cali con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y a través de la Dirección Técnica ante Recursos Naturales y Aseo, en cumplimiento del Plan General de Auditorias – PGA 2010, realizó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral a la Evaluación de la Contratación Dagma, Vigencia 2009 y de Enero 1 a julio 30 de 2010" Modalidad Especial, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad.

Es responsabilidad de la administración del DAGMA, el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría General de Santiago de Cali, consiste en recepcionar la información, examinarla y producir un informe que contenga el concepto sobre la auditoría practicada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC), compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República y adoptados por la Contraloría General de Santiago de Cali, consecuentes con las de general aceptación contemplados en el Audite 3.0 ajustado; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soporta el Sistema Integral de Auditoria SIA, específicamente con relación a la gestión de los contratos y el cumplimiento de las disposiciones legales y presupuéstales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica ante Recursos Naturales y Aseo, de la Contraloría General de Santiago de Cali.

Mediante oficio No. 1500.12.12.10.409 de agosto 18 de 2.010, se corrió traslado de las observaciones encontradas por la comisión auditora, con el fin de que el DAGMA, se pronunciara sobre las mismas, dentro de los tres (3)

días siguientes al recibo de la comunicación; y se citó a mesa de trabajo mediante oficio No. 1500.12.12.10.412 a celebrarse el día 25 de Agosto de 2010 a las 2:00 pm en la Sala de Juntas de la Dirección Técnica ante Recursos Naturales y Aseo piso 7º. Edificio Fuente de Versalles, para discutir y comprender con mayor acierto los argumentos de lo planteado en la respuesta y lograr la validación respectiva.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance: Se examinó el proceso de contratación del Dagma, de las vigencias 2009 y Enero 01 a Julio 30 de 2010.

La contratación como línea auditada, se manejó bajo los criterios del proceso selectivo de los contratos de mayor cuantía de todas las modalidades, seleccionando del 35% al 51 %, teniendo como base el valor total de la contratación de cada periodo evaluado.

El Dagma, en la vigencia 2009, tuvo un presupuesto de $ **35.047.878.130**, de los cuales se ejecutaron al 31 de diciembre **$30.098.470.521,** equivalentes al **86%**; de igual manera, en la vigencia 2010, se presupuestó a julio 30 de 2010, un valor de **$ 41.706.498.027**, de los cuales, se ejecutaron **$ 13.807.086.041**, equivalentes al **33 %.**

La muestra seleccionada en la vigencia 2009, fue de 34 contratos por valor de **$ 11.189.420.698,** equivalente al **51%** del total de la contratación; de enero a julio de 2010, se auditaron 16 contratos por valor de **$ 6.636.326.061**, equivalentes al **35 %** del total de la contratación.

En ejercicio del control fiscal, la Comisión auditora verificó el cumplimiento de la rendición de los informes contractuales que el Dagma debe de presentar mediante el Sistema Integral de Auditoría "SIA".

Las limitaciones presentadas en esta Auditoría, están relacionadas con: La demora en la entrega de algunos expedientes objeto de revisión, por encontrarse en la oficina jurídica de la Alcaldía para algunas firmas de actas de liquidación de los mismos.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la Entidad dentro del desarrollo de la auditoría mediante oficio No. 1500.12.12.10.409 de agosto 18 de 2.010; las respuestas de la administración, se recibieron mediante oficio No.4133.0.10. de fecha 23 de agosto y recepcionado en Ventanilla Única con el No. 13226 de 24 de agoto 2010, las respuestas fueron analizadas y en conjunto

con el punto de control en mesa de trabajo celebrada el martes 25 de agosto de 2010, se validaron como hallazgos, los cuales se incorporaron al informe.

Evaluación a la Contratación del DAGMA, teniendo en cuenta por línea los sistemas de:

- **Evaluación Control Interno al Proceso de Contratación**: Evaluación al proceso

En cumplimiento de la norma artículo 5 de la Ley 87 de 1993, concordante con el Decreto 1599 de 2005, determina que todas las entidades estales, están obligadas a la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, la Contraloría General de Cali, tiene claro que la implementación del modelo Estándar de Control Interno se unifica en una sola dependencia en el municipio de Santiago de Cali, pero que para la buena marcha y el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y oportunidad, se debe manejar un auto control en cada dependencia, y así se visualiza en la primera respuesta al manifestar el DAGMA, que actualmente se encuentra elaborando un manual de procedimiento interno para el proceso de contratación. La encuesta diligenciada por la entidad deja entrever, que cada responsable de proceso, ejercita el auto control al proceso de contratación en sus diferentes etapas.

- **Evaluación Financiera:** % de ejecución

El presupuesto de gastos del DAGMA, para la vigencia 2009 fue de $ 35.047.878.130 y la ejecución presupuestal fue de $ 30.098.470.521, El porcentaje de participación de la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia fue del 86% %.

El presupuesto de gastos del DAGMA, de enero 01 a julio 30 de 2010 fue de $ 41.706.498.027, y la ejecución presupuestal fue de $ 13.807.086.041. El porcentaje de participación de la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia fue del 33 %.

- **Evaluación de Legalidad:** Cumplimiento de lo establecido en la Ley.

La comisión en la revisión de los contratos tuvo en cuenta para el control de legalidad de los contratos analizados lo atinente al cumplimiento por parte de la entidad auditada de los parámetros establecidos en la cláusula de las obligaciones del contratista y de los estudios previos acorde con las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 con sus decretos reglamentarios (Análisis de conveniencia y necesidad, constitución y aprobación de pólizas, aportes a la seguridad social y parafiscales, publicación entre otros).

- Ley 190 de 1995 (Formato único hoja de vida, declaración juramentada de bienes, pasado judicial, antecedentes disciplinarios, paz y salvo fiscal para Personas Naturales).

- Ley 598 de 2000 y el Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal "SICE"; el Catálogo Único de Bienes y Servicios "CUBS" y el Registro Único de Precios de Referencia, "RUPR", de los bienes y servicios de uso común en la Administración Pública.

- Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 017 de 1996, (Certificado de Disponibilidad Presupuestal "CDP" y Registro Presupuestal de Compromiso "RPC").

- Decreto 624 de 1989 y sus reglamentarios (Registro Único Tributario "RUT",

- **Evaluación Gestión y resultados:** Cumplimiento del objeto contractual y los términos de referencia

La comisión de auditoría tuvo en cuenta para la evaluación de la gestión la revisión de un total de 50 contratos de las vigencia 2009 y de enero 01 a 30 de julio de 2010, distribuidos de la siguiente manera:

De la vigencia 2009 de junio a diciembre se revisaron los siguientes contratos por valor de $ **11,189,420,698**

Vigencia 2009

No.	No. del Contrato	Contratista	Valor del Contrato
1	4133.0.26.1.293	PROINSA LTDA	12,000,000
2	4133.0.26.1.201	FUNDACIÓN EXPRESIÓN LIBRE	35,772,634
3	4133.0.26.1.312	JORGE PLAZAS	37,970,430
4	4133.0.26.1.430	HENRY ARCE	38,000,000
5	4133.0.26.1.368	ALEXANDER RIVERA	40,500,000
6	4133.0.26.1.198	MANUEL FAUSTINO ORTIZ	43,720,761
7	4133.0.26.1.428	COAGROPEC	45,107,146
8	4133.0.26.1.411	HECTOR FABIO LONDOÑO	45,513,589
9	4133.0.26.1.414	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ	47,390,086
10	4133.0.26.1.246	ASOTELEBELI	47,500,000
11	4133.0.27.2.039	SOCIEDA DE MEJORAS PÚBLICAS	987,000,000
12	4133.0.26.1.278	REPRESENTACIONES OGEU	48,995,454
13	4133.0.26.1.400	FERNANDO MENDEZ DÍAZ	49,341,894
14	4133.0.26.1.287	MARTIN EMILIO SANCHEZ	49,690,000
15	4133.0.26.1.300	UNIVALLE	110,000,000
16	4133.0.26.1.394	REINALDO JAIMES ASCANIO	117,150,000
17	4133.0.26.1.302	UNIVALLE	170,000,000
18	4133.0.26.1.305	SANAMBIENTE	366,583,290
19	4133.0.26.1.412A	CORP. AMB DSLLO	383,400,000
20	4133.0.27.2.004	FUNDACIÓN EL TOPACIO	487,735,144
21	4133.0.27.2.038	CAMARA DE COMERCIO	500,000,000
22	4133.0.27.2.033	CENTRO REGIONAL PRODUCCIÓN MAS LIMPIA	599,999,999
23	4133.0.26.1.448A	FUNDACIÓN SAMARITANOS DE LA CALLE	600,000,000
24	4133.0.27.2.011	SOCIEDAD DE MEJORA PÚBLICAS	636,235,884
25	4133.0.27.2.006	FUNDACIÓN SAMARITANOS DE LA CALLE	738,450,225
26	4133.0.26.1.310	CONSORCIO MUROS RIO CALI	761,985,149
27	4133.0.27.2.015	FUNDACIÓN SAMARITANOS DE LA CALLE	837,570,275
28	4133.0.26.1.402A	EMSIRVA INTERVENTORIA	1,056,579,695
29	4133.0.27.2.010	FUNDACIÓN CARVAJAL	1,195,655,283
30	4133.0.27.2.031	CENSAT AGUA VIVA	254,100,000

No.	No. del Contrato	Contratista	Valor del Contrato
31	4133.0.26.1.433	FANOR MAZUERA	11,000,000
32	4133.0.26.1.275	FRANCISCO SANCHEZ MEJIA	40,208,020
33	4133.0.26.1.317	DATACENTRUM LTDA	40,443,920
34	4133.0.27.2.02	FUNDACIÓN YANGUAS	753,821,820
TOTAL			**11,189,420,698**

Fuente: DAGMA

Vigencia 2010

No.	No. del Contrato	Contratista	Valor del Contrato
1	4133.0.26.1.037	JESUS OMAR DELGADO	44.000.000
2	4133.0.26.1.254	TRANSPORTE ESPECIALES ACAR LTDA	46.000.000
3	4133.0.26.1.251	REDOX COLOMBIA S.A	48.129.560
4	4133.0.26.1.238	OSCAR REINA CHAPARRO	51.000.000
5	4133.0.26.1.002	GONZALO DUQUE RICAURTE	55.000.000
6	4133.0.27.2.06	SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS REPRESENTANTE LEGAL SANDRA LORENA COLLAZOS	700.000.000
7	4133.0.27.2.04	ASOANDINA	549.032.040
8	4133.0.27.2.003	FUNDACIÓN EXPRESIÓN LIBRE	589.527.540
9	4133.0.27.2.01	FUNDACIÓN EL TOPACIO	768.199.725
10	4133.0.27.2.05	CAMARA DE COMERCIO DE CALI	1.250.000.000
11	4133.0.27.2.07	FUNDACIÓN SAMARITANOS DE LACALLE	2.199.000.000
12	4133.0.26.1.252	CORPORACIÓN FARALLONES	36.646.000
13	4133.0.26.1.247	ELIAS MESA VALENCIA	30.000.000
14	4133.0.26.1.248	REPRENSENTACIONES OGEU	50.687.696
15	4133.0.26.1.241	SUPER AUTOCENTROMOBIL EL LIDO LTDA	51.000.000
16	4133.0.26.1.331A	UNIÓN TEMPORAL BIO SOLUTIONSA GS	168.103.500
TOTAL			**6.636.326.061**

Fuente: DAGMA

La revisión de la contratación de esta auditoría referente al presupuesto de gastos de cada una de las vigencias es del 32 % para la vigencia 2009 y 16% para la vigencia 2010 y respecto al total ejecutado de la contratación del DAGMA para el año 2009 es de 51 % y para el año 2010 es de 35 %.

De igual manera se atendieron los siguientes requerimientos ciudadanos:

-Requerimiento No. 264 - 2010, VU 06076 de Abril 26 de 2010 - Relacionado con el Convenio Ínter administrativo No.4133.0.26.1.430 de 2007, celebrado entre el municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA y la Empresa de Renovación Urbana EMRU E.I.C . Adecuación del parque Barrio Guayacanes por Valor: $18.142.871,75.

- Requerimiento No. 458 - 2010, VU 10901 de Julio 13 de 2010 - Relacionado con el contrato de obra No.4133.26.01.0.397 – 2009 celebrado entre el municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA y Fernando Méndez Díaz. Adecuación del parque Bajos de Ciudad Córdoba por Valor: $47.375.826.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Evaluación a la Contratación del DAGMA: La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la presente auditoría Especial a la Evaluación de la Contratación del DAGMA, vigencia 2009 y de enero 01 a julio 30 de 2010, conceptúa, que la Gestión adelantada por el DAGMA en el proceso contractual cumple parcialmente con los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad y los establecidos en la Ley 42 de 1993 en su artículo 8º, como consecuencia de los siguientes hechos:

De los 50 contratos analizados, el 58% no han sido liquidados a la fecha, producto de los trámites que se surten al momento de liquidarlos. En la siguiente tabla se relacionan por vigencia:

Tabla No. 1

Total Contratos	Liquidados	Terminados Sin Acta de Liquidación	En Ejecución
Contratos 2009 (34)	8	22	4
Contratos 2010 (16)	2	7	7

Fuente: DAGMA

En este sentido el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, derogó expresamente los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, con excepción de la expresión “los contratos de trato sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran serán objeto de liquidación“, por tal razón, el término de liquidación de los contratos consagrado en dichas leyes, por haber sido derogado actualmente no tiene aplicación; lo que significa que la liquidación de los contratos tiene un espacio de tiempo de dos (2) años que es el término que da la ley para que las partes diriman las controversias que surjan en estos, es decir, la acción contractual.

El 84 % de la muestra de la contratación están en ejecución o terminados en los tiempos establecidos en los contratos y el 16% presentaron prorroga en el plazo.

Los contratos ejecutados por el DAGMA, generaron un nivel de impacto positivo en la comunidad por cuanto se observó el mantenimiento de zonas verdes, separadores viales, limpieza de escombros, adecuación de parques como los de los barrios Santo Domingo, Vipasa, Miraflores y Guayacanes, exceptuado los referentes a los ubicados en Chiminangos y Bajos de Salomia, por falta de cuidado y mantenimiento continuo.
A continuación se describen los hallazgos encontrados por la comisión en la auditoria:

Hallazgo No.1: Los registros reportados en el SIA de los contratos Nos. 4133.0.26.1.251, 4133.0.26.1.302 y el 4133.0.27.2.06 no corresponden a los registrados en las casillas concernientes al valor del contrato y clase de contrato, por lo cual no se esta entregando de manera confiable la información suministrada al SIA por parte de quien la registra en el aplicativo, generando imprecisiones en la información. **Hallazgo Administrativo.**

Hallazgo No 2: Las carpetas de los contratos que se encuentran en proceso de ejecución y que tienen actas de liquidación parcial, no presentan las actividades desarrolladas por los contratistas, no se adjuntan oportunamente los respectivos soportes, debido a la falta de seguimiento y control del supervisor y/o interventor lo cual puede generar inconvenientes en su adecuado archivo (en su trazabilidad y foliatura), y no se registra lo ejecutado por el contratista. **Hallazgo Administrativo.**

Hallazgo No. 3: El DAGMA acreditó la apertura de cuentas por parte de los contratistas relacionados en la tabla 2, para el manejo de anticipos y desembolsos pactados, pero no se evidencia apertura de cuentas conjuntas o especiales exclusivas para el manejo de estos recursos, como reza en las clausulas de los convenios interadministrativos, "…*Abrir una cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el DAGMA, en una entidad financiera con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali*" o que dice " …*el manejo de los recursos entregados a la fundación, a titulo de anticipo deberá manejarse en cuenta separada a nombre de la fundación y Municipio de Santiago de Cali DAGMA*". Esta situación es ocasionada por una inadecuada supervisión a la clausula del contrato, lo cual puede generar en un posible incumplimiento en el manejo y destinación de los rendimientos de los anticipos,

violando el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993. **Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria.**

Tabla No. 2

NO. DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
4133.0.27.2.033	599.999.999	CENTRO REGIONAL PRODUCCION MÀS LIMPIA
4133.0.27.2.040	649.307.051	SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS
4133.0.27.2.06	700.000.000	SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS
4133.0.27.2.038	500.000.000	CONVENIO ASOC. CAMARA Y COMERCIO
4133.0.27.2.004	487.735.144	FUNDACION EL TOPACIO
4133.0.26.1.412A	383.400.000	CORPORACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
4133.0.27.2.01	768.199.725	FUNDACION EL TOPACIO
4133.0.27.2.05	1.250.000.000	CAMARA DE COMERCIO
4133.0.27.2.07	2.199.000.000	FUNDACION SAMARITANOS DE LA CALLE
4133.0.26.1.310	761.985.149	CONSORCIO MUROS RIO CALI
4133.0.27.2.03	589.527.540	FUNDACION EXPRESION LIBRE
4133.0.27.2.04	549.032.040	ASOANDINA
4133.0.27.2.015	837.570.275	FUNDACION SAMARITANOS DE LA CALLE
4133.0.27.2.010	1.195.655.283	FUNDACION CARVAJAL
4133.0.27.2.039	987.000.000	SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS
4133.0.27.2.006	738.450.225	FUNDACION SAMARITANOS DE LA CALLE
4133.0.27.2.02	753.821.820	FUNDACION YANGUAS

Fuente: DAGMA

Hallazgo No. 4: En los Estudios Previos de los contratos, específicamente los relacionados con el mantenimiento arbóreo, zonas verdes y jardines, y recolección y transporte a disposición final de escombros y residuos vegetales, se relacionan los precios unitarios y valores totales, dentro de cada presupuesto, pero no se adjuntan los registros sobre el análisis que realiza el DAGMA de las cotizaciones, y que llevan a determinar los precios unitarios (y globales) de mercado, en los casos que no se hayan encontrado los precios, en el SICE o en el listado de precios oficiales unitarios de la Gobernación del Valle. Aunque, para las actividades de poda de árboles y corte de césped se adjuntan los análisis de precios unitarios, donde se presenta la descripción de cada ítem, las unidades y cantidades; no se anexan los soportes que llevaron a determinar dichos precios unitarios. Esta situación puede ser causada por la falta de un proceso estandarizado que determine un mejor control interno para la

implementación de los precios unitarios y globales de acuerdo a lo establecido en mercado. Lo cual puede conllevar a posibles sobrecostos. **Hallazgo Administrativo.**

Hallazgo No. 5: Por la falta de aplicabilidad del trabajo de investigación con que cuenta el DAGMA, elaborado por la Fundación Entorno (Convenio de Cooperación 065 de 2006) relacionado con la población arbórea de la ciudad de Cali, se observó que el DAGMA, en la vigencia 2009 y enero-julio de 2010 no implementó un Plan Integral de Mantenimiento arbóreo y zonas verdes que incluya, además del corte de césped, poda y realce de árboles y limpieza de escombros, un mantenimiento fitosanitario y de siembras de árboles.

Falta realizar el mantenimiento fitosanitario y la siembra de árboles, dentro del Plan integral de mantenimiento arbóreo y zonas verdes de los sectores de escasa vegetación o en mal estado, establecidos en el estudio, lo que podría generar el deterioro y pérdida de los árboles y zona verdes de estas áreas. **Hallazgo Administrativo.**

Hallazgo No. 6: Por una inadecuada labor de supervisión o interventoría en los siguientes Convenios y/o contratos Nos. 4133.0.26.1.448A- 2008, 4133.0.27.2.015 - 2009, 4133.0.27.2.006- 4133.0.27.2.007 de 2010. Suscritos con la Fundación Samaritanos de la Calle, se observó en los expedientes de los contratos que no hay registro de las planillas por concepto de pago a la seguridad social integral del trabajador a cargo del contratista (ex-recicladores); no cumpliendo con lo exigido por la Corte Constitucional en la Sentencia T-291 de 2009, en cuanto ha garantizar soluciones temporales de trabajo a los recicladores en condiciones de dignidad y de justicia. **Hallazgo Administrativo.**

Hallazgo No. 7: Se observó que se están ejecutando gastos que no fueron relacionados ni especificados en los estudios previos ni en la propuesta del contratista, en el caso de los siguientes contratos o convenios 4133.0.27.2.007 – 2010, con la Fundación Samaritanos de la Calle, y el 4133.0.27.2.011-2009, con la Sociedad de Mejoras Públicas por la falta de planificación en la formulación presupuestal de los estudios, previo a la contratación, con lo cual presumiblemente se vulneró el numeral 4 del artículo 3ª del Decreto 2474 del 2008 ,los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 1,

2,3 y 4 del artículo 26 ibídem, generando falta de claridad en la fijación de las reglas contractuales. **Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria.**

Hallazgo No. 8: Debido a que presuntamente existió improvisación en la celebración de contratos relacionados en la tabla No 3, en cuanto a la definición de los valores y tiempos de duración, se suscribieron otro sí por prórroga de tiempo y/o adición al valor de los contratos que se relacionarán posteriormente, de igual manera se determinaron suspensiones y/o liquidaciones, con lo cual eventualmente no se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 3º de Decreto 2474 de 2008. Presuntamente se incurrió en precariedad en la elaboración de los estudios previos a la contratación, con lo cual, de paso presuntamente se vulneró el principio de planeación tendiente a garantizar el cabal cumplimiento de los fines estatales**.**

Tabla No. 3

No. de Contrato	Otro Sí Prorroga	Otro Sí Adicción	Observación
Contrato No. **4133.0.27.2.039 -2009**	Cambio de sitio y prediseños		Suspendido 4 de enero, 1 de junio 2010
Contrato No. **4133.0.26.1.402 A -2009**		$ 181.000.000	
Contrato No. **4133.0.27.2.010 - 2009**	2 c/u tiempo 3 y 3 meses		
Contrato No. **4133.0.27.2.015-2009**		$418.785.137	
Contrato No. **4133.0.27.2.006-2009**	2 meses	$406.148.112	
Contrato No. **4133.0.27.2.02-2010**		$3.150.000	Adicionaron actividades
Contrato No. **4133.0.26.1.305-2009**	Disminución 12 días. adicción de 1 mes, y 15 días , del 16 de feb hasta 31 de diciembre 2010	$ 140.000.000	
Contrato No .**4233.0.27.2.04 -2010**		$63.000.000	
Contrato No. **4133.0.26.01.310.2009**	2 C/u tiempo 2 y 2 meses		
Contrato No. **No.4133.0.27.2.003-2010**		$21.000.000	Adicionaron actividades
Contrato No. **4133.0.26.1.414-2009**	2 c/u tiempo 21 y 45 días		
Contrato **No. 4133.0.27.2.033-2009**	1 prorroga de 45 días		
Contrato **No. 4133.0.27.2.011-2009**	1 prorroga de 45 días	$84.098.875	
Contrato **No. 4133.0.26.1.331-2009**	1 prorroga de 30 días	$33.900.000	

Fuente: DAGMA

Se determina que la observación queda en firme como hallazgo, puesto que los argumentos del DAGMA, hacen referencia de algunos contratos de obra por factor climático se realizaron prórrogas, donde la comisión expresa que la observación está encaminada a la disminución de los riesgos que se deben tener a la hora de planear el tiempo de ejecución de los contratos. De igual manera que los contratos referenciados se celebraron en los últimos días de los meses de noviembre y diciembre del año 2009. **Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria**

Hallazgo No. 9: En la carpeta del contrato 4133.0.26.1.433 de 2009, a nombre de Humberto Mazuera, no se encontraron las actas del equipo técnico capacitado en las instalaciones del área de sistemas a través de un curso teórico práctico, que contenga las siguientes partes (según lo estipulado en el documento presentado por el contratista):

- Conferencia magistral sobre los avances relacionados con la información del arbolado urbano de Cali, utilizando video beam.
- Explicación directa en el computador sobre el aplicativo para el manejo de los árboles y zonas verdes de Cali.
- Capacitación sobre los datos básicos del inventario y variables, inventario de árboles, zonas verdes y consultas: Ingreso de árboles, ingreso de zonas verdes, consulta de información, información de árboles, información de zonas verdes e ingreso de datos básicos del sistema de información de árboles.

La entidad auditada posteriormente entregó el soporte de la capacitación realizada el día 29 de diciembre de 2009 a once funcionarios. La falta de soportes en la carpeta, genera incertidumbre de las actividades realizadas por el contratista, por falta de organización en el archivo de estas. **Hallazgo Administrativo.**

Hallazgo No. 10: Contrato No 4133.0.26.1.278 vigencia 2009 de Suministro. Debido a la falta de estandarización del proceso de Almacén y la implementación de controles para el recibo y registro de los bienes devolutivos, en visita realizada se evidenció la falta del comprobante de entrada al almacén del suministro de las herramientas relacionadas con el objeto contractual, el

acta interna de recibo y entrega, no obstante de la existencia del acta de recibo y pago final de fecha octubre 20 de 2009 suscrita por el director del DAGMA y el representante legal de la empresa Representaciones OGEU, a pesar que se realizó verificación de la existencia de los elementos adquiridos; esta situación puede derivar en la pérdida de los elementos e insumos que adquiera el DAGMA, **Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

1. **Requerimiento No. 264 - 2010, VU 06076 de Abril 26 de 2010** - Relacionado con el Convenio Ínter administrativo No.4133.0.26.1.430 de 2007, celebrado entre el municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA y la Empresa de Renovación Urbana EMRU E.I.C .

Adecuación del parque Barrio Guayacanes por Valor: $18.142.871,75.

Requerimiento interpuesto por: **El señor Álvaro A. Aristizabal**, Presidente de la Junta de Acción Comunal Barrio Guayacanes, solicitud de control posterior, cumplimiento de póliza y visitas a obras de adecuación y mantenimiento de los parques ubicados en la Carrera 1G entre calles Calle 62 A y 63 y Calles 65 y 65 A, entre carreras 2 A y B del barrio los Guayacanes- Comuna 5, por presuntas irregularidades en su ejecución.
En visita de control fiscal efectuada el día 12 de Agosto de 2010, se observó que los ítems de las condiciones contractuales se ejecutaron, pero el muro construído presenta fisuras y agrietamientos en su estructura, se evidencia el prematura avería de la obra toda vez que esta lleva (2) años de construida, generando malestar en la comunidad por su continuo deterioro.

Adicionalmente el señor Aristizabal manifiesta que el parque de la Calle 62 A con Carrera 1G del barrio Guayacanes, la obra de construcción de las huellas quedo inconclusa porque le faltaron las ramplas de acceso.

En visita fiscal efectuada el día 18 de agosto de 2010 a las instalaciones del DAGMA, al grupo de parques informaron que la obra de las huellas perteneció al Convenio de Asociación No 243 – 2007 entre el DAGMA y FUNDESPAC. Inicialmente la obra de las huellas no estaba contemplada dentro del convenio

pero por Otro Si No. 2 Modificatorio, con fecha 19 de Noviembre de 2007, se amplió el número de parques quedando dicho parque incluido. Las actividades contractuales se enuncian en la tabla No 4:

Tabla No. 4

ACTIVIDADES CONTRACTUALES			ACTIVIDADES EJECUTADAS
GUAYACANES		Ubicación: CLL 62 A CRA 1 G Y 1 H	
DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	CANTIDAD
Localización General	M2	300	380
Excavación a Mano	M3	25	72
Anden en concreto E = 10 cm	M2	49	0
Demolición piso en concreto	M2	5	0
Roca muerta compactada	M3	8	72
Concreto ciclópeo 3000 PSI 60/40	M3	9	0
Columna de amarre 25 x 10 Reforzada	ML	30	0
Viga de concreto 12 x 20 Reforzado	ML	155	0
Murete en ladrillo limpio 2C H=40 cm	ML	155	0
Piña en ladrillo limpio	ML	155	0
Siembra prado tipo gateadora	M2	337	0
Limpieza general	M2	300	380
ACTIVIDADES ADICIONALES			
Huella vehicular en concreto E=12cm	ML		380
Retiros varios	M3		60

Fuente: DAGMA

Observando las actividades contractuales y las obras adicionales ejecutadas en el parque de la Calle 62 A y 63 entre Carreras 1 G y 1 H del barrio Guayacanes, nunca se contemplo la construcción de ramplas de acceso. Por lo tanto la construcción de las ramplas de acceso debe solicitarse a la Secretaria de Infraestructura Vial y Valorización.

2. **Requerimiento No. 458 - 2010, VU 10901 de Julio 13 de 2010** - Relacionado con el contrato de obra No.4133.26.01.0.397 – 2009 celebrado entre el municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA y Fernando Méndez Díaz.

Adecuación del parque Bajos de Ciudad Córdoba por Valor: $47.375.826.

Requerimiento interpuesto por: **La señora Maritza Gómez**, Presidenta de la Junta de Acción Comunal Barrio Bajos de Ciudad Córdoba, quien denuncia presunto incumplimiento en la ejecución del contrato No 4133.26.01.0.397 – 2009.

En visita de control fiscal efectuada el día 09 de Agosto de 2010, se observó que los ítems de las condiciones contractuales del contrato No. 4133.26.01.0.397 – 2009 se ejecutaron, pero la comunidad a través de la presidenta de la JAC manifiesta inconformidad en los siguientes puntos:

- Control a la hormiga arriera – No ha sido efectivo.
- Diseño arquitectónico – No se realizó.
- El pasto gateadora se sembró pero se seco por falta de mantenimiento.
- Control biológico y mecánico a la hormiga arriera.
- Son cuatro juegos.

Con el fin de constatar las inconformidades de la comunidad se realizo visita de control fiscal al DAGMA el día 10 de Agosto de 2010, donde entregaron información en la cual se verifica que se dio cumplimiento al objeto contractual, adicionalmente existe un Acta de Concertación y Terminación de actividades del Parque Bajos de Ciudad Córdoba y el día 03 de Agosto de 2010, se firmó por parte de la Presidenta de la JAC señora Maritza Gómez Acta de Recibo a Satisfacción.

Hallazgo No. 11: Requerimiento Ciudadano No. 264- 2010, VU 06076 de Abril 26 de 2010- Relacionado con el contrato No.4133.0.26.1.430 Convenio Ínteradministrativo Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA – Empresa de Renovación Urbana EMRU E.I.C - vigencia 2007.

El B.P. 33582 de 2006 “Recuperación de Parques y zonas verdes de la Comuna 5 de Santiago de Cali”
Requerimiento interpuesto por: el señor Álvaro A. Aristizabal, presidente de la JAC del barrio Guayacanes en donde solicita a este ente de control fiscal efectuar control posterior a las obras realizadas en el Parque del B/ Guayacanes ubicado en las Carreras 2 A y B entre Calles 65 y 65 A, cumplimiento de contrato y se hagan efectivas las pólizas de cumplimiento con

relación a la construcción de muros a las cuales le hizo falta la construcción de columnetas.

La visita de control fiscal efectuada al parque encontró que el muro construído presenta fisuras y agrietamientos en su estructura, se evidenció el prematuro deterioro de la obra toda vez que esta lleva (2) años de construida. **Hallazgo Administrativo.**

OBSERVACIONES POSITIVAS

- Contrato No. **4133.0.26.1.428** Vigencia 2009 – Contratista COAGROPEC.

Objeto del Contrato: El contratista se obliga a ejecutar para el municipio de Cali-DAGMA, las obras civiles y el amoblamiento necesarios para la recuperación ambiental y paisajística del Parque Santo Domingo de la comuna 10 de Santiago de Cali, mediante la realización de diseño de obras civiles, empradización y arborización, en desarrollo del proyecto "Recuperación Ambiental y Paisajística del Parque Santo Domingo Comuna 10 de la Ciudad de Santiago de Cali.

En visita de Control Fiscal efectuada el día 14 de Agosto de 2010, se evidenció la satisfacción de la comunidad por la obra entregada, ya que este parque carecía de un diseño paisajístico y labores de embellecimiento de la arborización presente. Se nota que la comunidad se empoderó de este parque.

- Contrato No. **4133.0.26.1.414** Vigencia 2009 – Contratista Eduardo Cárdenas Rodríguez.

Objeto del Contrato: El contratista se obliga a ejecutar para el municipio de CALI-DAGMA a precios unitarios fijos sin reajuste, las obras civiles y el amoblamiento necesarios para recuperar ambiental y paisajísticamente del parque Vipasa ubicado en la Calle 49 N con 3H Comuna 2, conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la propuesta del contratista, en el marco del proyecto BP 42482 denominado "Recuperación Ambiental de Espacios Públicos vitales como escenarios de convivencia en Santiago de Cali".

A pesar que este contrato tuvo modificación de obra, pues el contrato especificaba la instalación de seis (6) bancas en madera y forja tipo Eucol, se modificaron por el suministro e instalación de dos (2) bancas en concreto tipo MIO. Se acertó en este cambio ya que las bancas tipo Eucol por ser en madera y forja sufren el ataque de los vándalos por dañarlas o hurtarse el material.

En visita de Control Fiscal efectuada el día 14 de Agosto de 2010, se evidenció la satisfacción de la comunidad por la obra entregada según información suministrada por la señora Sory Pineda, residente del sector.

BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

- Se vislumbra las acciones de mejora y correctivas implementadas por el DAGMA y suscritas ante la Contraloria General de Santiago de Cali, en los planes de mejoramiento de la Organización de expedientes custodiados en la Oficina de Archivo de la entidad, ha mejorado ampliamente en el proceso de gestión documental.

- Compra de sonómetros y estaciones metereológicas para realizar el monitoreo y control adecuado de los impactos ambientales por ruido en las comunas de Santiago de Cali.

- La puesta en marcha de dos estaciones de monitoreo de Calidad del Aire ubicadas en la Escuela República de Argentina y en el Éxito de la Flora y la Red móvil para el control de emisiones de gases de fuentes fijas y móviles.

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron once (11) hallazgos administrativos, tres (3) de ellos con incidencia disciplinaria.

La entidad debe presentar el Plan de Mejoramiento en cumplimiento a la Resolución R-0100. 24.03.08.008 de junio 23 de 2008, de cada de uno de los hallazgos donde contenga las acciones de mejora y correctivas según el caso, para lo cual se darán 15 días hábiles para su suscripción al recibo del informe, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

HENRY PELAEZ CIFUENTES
Director Técnico ante Recursos Naturales y Aseo

JCEV/ygb

MATRIZ DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

No	Descripción Hallazgo	Cuantía Millones	Administrativo	Disciplinario	Fiscal	Penal
1	**Hallazgo No.1:** Los registros reportados en el SIA de los contratos Nos. 4133.0.26.1.251, 4133.0.26.1.302 y el 4133.0.27.2.06 no corresponde a los registrados en las casillas concernientes al valor del contrato y clase de contrato, por lo cual no se esta entregando de manera confiable la información suministrada al SIA por parte de quien la registra en el aplicativo, generando imprecisiones en la información.		X			
2	**Hallazgo No 2:** Las carpetas de los contratos que se encuentran en proceso de ejecución y que tienen actas de liquidación parcial, no presentan las actividades desarrolladas por los contratistas no se adjunta oportunamente los respectivos soportes, debido a la falta de seguimiento y control del supervisor y/o interventor lo cual puede generar inconvenientes en su adecuado archivo (en su trazabilidad y foliatura).		X			
3	**Hallazgo No. 3:** El DAGMA acredito la apertura de cuentas por parte de los contratistas relacionados en la tabla 2, para el manejo de anticipos y desembolsos pactados, pero no se evidencia apertura de cuentas conjuntas o especiales exclusivas para el manejo de estos recursos, como reza en las cláusulas de los convenios ínter administrativos, "…*Abrir una cuenta especial para el manejo exclusivo de los*		X	X		

MATRIZ DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

No	Descripción Hallazgo	Cuantía Millones	Administrativo	Disciplinario	Fiscal	Penal
	Continuación Hallazgo No 3: *recursos aportados por el DAGMA, en una entidad financiera con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali*" o que dice " …*el manejo de los recursos entregados a la fundación, a titulo de anticipo deberá manejarse en cuenta separada a nombre de la fundación y Municipio de Santiago de Cali DAGMA*". Esta situación es ocasionada por una inadecuada supervisión a la cláusula del contrato, lo cual puede generar en un posible incumplimiento en el manejo y destinación de los rendimientos de los anticipos, violando el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.					
4	**Hallazgo No. 4:** En los Estudios Previos de los contratos, específicamente los relacionados con el mantenimiento arbóreo, zonas verdes y jardines, y recolección y transporte a disposición final de escombros y residuos vegetales, se relacionan los precios unitarios y valores totales, dentro de cada presupuesto, pero no se adjuntan los registros sobre el análisis que realiza el DAGMA de las cotizaciones, y que llevan a determinar los precios unitarios (y globales) de mercado, en los casos que no se hayan encontrado los precios, en el SICE o en el listado de precios oficiales unitarios de la Gobernación del Valle. Aunque, para las actividades de poda de árboles y corte de césped se adjuntan los análisis de precios unitarios, donde se presenta la		**X**			

MATRIZ DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

No	Descripción Hallazgo	Cuantía Millones	Adminis trativo	Disciplinario	Fiscal	Penal
	Continuación Hallazgo No. 4: descripción de cada ítem, las unidades y cantidades; no se anexan los soportes que llevaron a determinar dichos precios unitarios. Esta situación puede ser causada por la falta de un proceso estandarizado que determine un mejor control interno para la implementación de los precios unitarios y globales de acuerdo a lo establecido en mercado. Lo cual puede conllevar a posibles sobrecostos.					
5	**Hallazgo No. 5:** Falta realizar el mantenimiento fitosanitario y la siembra de árboles, dentro del Plan integral de mantenimiento arbóreo y zonas verdes de los sectores de escasa vegetación o en mal estado, establecidos en el estudio, lo que podría generar el deterioro y pérdida de los árboles y zona verdes de estas áreas.		**X**			
6	**Hallazgo No. 6:** Por una inadecuada labor de supervisión o interventoría en los siguientes Convenios y/o contratos Nos. 4133.0.26.1.448A- 2008, 4133.0.27.2.015 - 2009, 4133.0.27.2.006- 4133.0.27.2.007 de 2010. Suscritos con la Fundación Samaritanos de la Calle, se observó en los expedientes de los contratos que no hay registro de las planillas por concepto de pago a la seguridad social integral del trabajador a cargo del contratista (ex-recicladores); no cumpliendo con lo exigido por la Corte Constitucional en la Sentencia		**X**			

MATRIZ DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

No	Descripción Hallazgo	Cuantía Millones	Administrativo	Disciplinario	Fiscal	Penal
	Continuación Hallazgo No 6: T- 291de 2009, en cuanto ha garantizar soluciones temporales de trabajo a los recicladores en condiciones de dignidad y de justicia.					
7	**Hallazgo No. 7:** Se observó que se están ejecutando gastos que no fueron relacionados ni especificados en los estudios previos ni en la propuesta del contratista, en el caso de los siguientes contratos o convenios 4133.0.27.2.007 – 2010, con la Fundación Samaritanos de la Calle, y el 4133.0.27.2.011-2009, con la Sociedad de Mejoras Públicas por la falta de planificación en la formulación presupuestal de los estudios, previo a la contratación, con lo cual presumiblemente se vulnero el numeral 4 del artículo 3ª del Decreto 2474 del ,los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 1, 2,3 y 4 del artículo 26 y bidem, generando falta de claridad en la fijación de las reglas contractuales.		X	X		
8	**Hallazgo No. 8:** Debido a que presuntamente existió improvisación en la celebración de contratos relacionados en la tabla No 3, en cuanto a la definición de los valores y tiempos de duración, se suscribieron otro sí por prórroga de tiempo y/o adición al valor de los contratos que se relacionarán posteriormente, de igual manera se determinaron suspensiones y/o liquidaciones, con lo cual eventualmente no se dio cabal cumplimiento a lo		X	X		

MATRIZ DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

No	Descripción Hallazgo	Cuantía Millones	Administrativo	Disciplinario	Fiscal	Penal
	Continuación Hallazgo No 8: dispuesto en los numerales 7 y 12 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 3º de Decreto 2474 de 2008. Presuntamente se incurrió en precariedad en la elaboración de los estudios previos a la contratación, con lo cual, de paso presuntamente se vulneró el principio de planeación tendiente a garantizar el cabal cumplimiento de los fines estatales.					
9	**Hallazgo No. 9:** En la carpeta del contrato 4133.0.26.1.433 de 2009, a nombre de Humberto Mazuera, no se encontraron las actas del equipo técnico capacitado en las instalaciones del área de sistemas a través de un curso teórico práctico, que contenga las siguientes partes (según lo estipulado en el documento presentado por el contratista): -Conferencia magistral sobre los avances relacionados con la información del arbolado urbano de Cali, utilizando video beam. -Explicación directa en el computador sobre el aplicativo para el manejo de los árboles y zonas verdes de Cali. -Capacitación sobre los datos básicos del inventario y variables, inventario de árboles, zonas verdes y consultas: Ingreso de árboles, ingreso de zonas verdes, consulta de información, información de árboles, información de zonas verdes e ingreso de datos básicos del sistema de información de árboles. La entidad auditada posteriormente entrego el soporte de la capacitación realizada el día 29 de diciembre de 2009 a once funcionarios. La falta de soportes en la carpeta, genera incertidumbre de las actividades realizadas por el contratista, por falta de organización en el archivo de estas.		**X**			

MATRIZ DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

No	Descripción Hallazgo	Cuantía Millones	Adminis trativo	Discipli nario	Fiscal	Penal
10	**Hallazgo No. 10:** Contrato No 4133.0.26.1.278 vigencia 2009 de Suministro. Debido a la falta de estandarización del proceso de Almacén y la implementación de controles para el recibo y registro de los bienes devolutivos, en visita realizada se evidenció la falta del comprobante de entrada al almacén del suministro de las herramientas relacionadas con el objeto contractual, el acta interna de recibo y entrega, no obstante de la existencia del acta de recibo y pago final de fecha octubre 20 de 2009 suscrita por el director del DAGMA y el representante legal de la empresa Representaciones OGEU, a pesar que se realizó verificación de la existencia de los elementos adquiridos; esta situación puede derivar en la pérdida de los elementos e insumos que adquiera el DAGMA.		X			
11	**Hallazgo No. 11: :** Requerimiento Ciudadano No. 264- 2010, VU 06076 de abril 26 de 2010- Relacionado con el contrato No.4133.0.26.1.430 Convenio Ínteradministrativo Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA – Empresa de Renovación Urbana EMRU E.I.C - vigencia 2007. El B.P. 33582 de 2006 “Recuperación de Parques y zonas verdes de la Comuna 5 de Santiago de Cali” Requerimiento interpuesto por: el señor Álvaro A. Aristizabal, presidente de la JAC del barrio Guayacanes en donde solicita a		X			

MATRIZ DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

No	Descripción Hallazgo	Cuantía Millones	Administrativo	Disciplinario	Fiscal	Penal
	Continuación Hallazgo No 11: este ente de control fiscal efectuar control posterior a las obras realizadas en el Parque del B/ Guayacanes ubicado en las Carreras 2 A y B entre Calles 65 y 65 A, cumplimiento de contrato y se hagan efectivas las pólizas de cumplimiento con relación a la construcción de muros a las cuales le hizo falta la construcción de columnetas. En visita de control fiscal se observó que los ítems de las condiciones contractuales se ejecutaron, pero el muro construido presenta fisuras y agrietamientos en su estructura, se evidencia el prematuro deterioro de la obra toda vez que esta lleva (2) años de construida, generando malestar en la comunidad por su deterioro continuo.		X			